

Públicas: El Tribunal Supremo considera que si son exonerables, doctrina que están siguiendo juzgados ordinarios, como el de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Logroño. Pero el legislador sigue privilegiando a las administraciones públicas frente a los acreedores privados. Solo ante la gravedad de la actual crisis ha abierto algo la mano: los derechos de cobro por avales del ICO se podrán exonerar en los

concurso de acreedores. Pero no hay ningún cambio respecto a otros organismos públicos.

¿Las deudas desaparecen?

Cinco años: las deudas desaparecen pasado ese tiempo. Durante ese periodo, los acreedores pueden pedir que se revise el caso.

¿Y una tercera oportunidad?

Sí. Una persona puede volver a acogerse a la Ley pasados diez años desde el primer proceso.

Se acabó

Escapate de un local comercial en el que se anuncia la liquidación por cierre. **A. GEA**



tancia «estratégica» a la Segunda Oportunidad en el 2015, cuando entró en vigor, porque «vimos que los autónomos y las familias que habían tenido mala suerte podían empezar a utilizarla para solucionar los problemas que aún arrastran a raíz de la crisis económica». De hecho, «ahora llevamos bastantes asuntos». Ahora bien, advierte, se trata de «un proceso largo y para llegar a buen puerto, la exoneración de las deudas, el sacrificio que tiene que hacer el deudor es enorme: liquidar su patrimonio, incluida su vivienda habitual y su vehículo, y

LAS FRASES

Andrés Ibarra
Ibarra Abogados

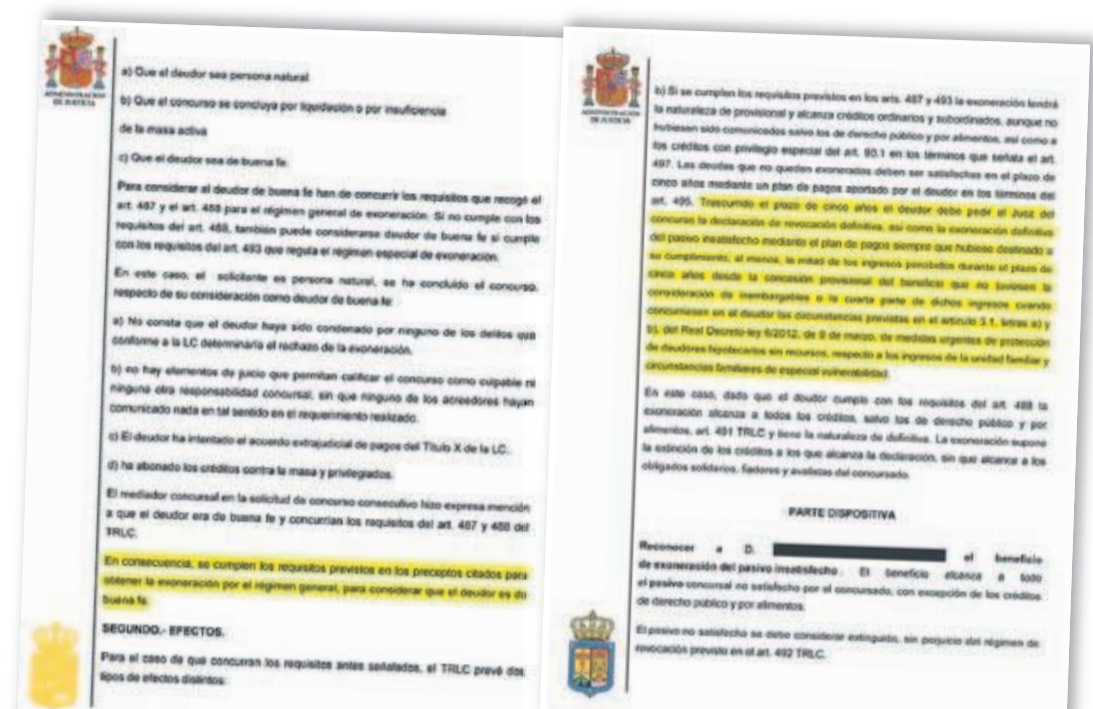
«Hay mucha desinformación: el proceso es largo y, para llegar a la exoneración, el deudor tiene que hacer un sacrificio enorme»

Ana Isabel García
Repara tu Deuda

«Otros países llevan más de diez años aplicando la Ley, porque fracasar no significa deber arrastrar esa losa toda la vida»

esa es la parte menos conocida». «Todavía existe mucha desinformación», subraya.

Además de este auto pionero que exonera pasivos públicos, La Rioja sigue sumando nuevos casos de 'perdón' de deudas privadas. Al primero de 2016, en Calahorra, se añadieron dos más en Logroño, el pasado 25 de febrero, también del Juzgado de Primera Instancia número 6: uno por unas deudas de 40.000 euros y, otro, por casi 14.000 euros. Ambos asuntos los ha llevado el equipo jurídico de Repara tu Deuda, que tiene otros 98 casos en tramitación, algunos de los cuales confían en que se resolverán favorablemente en breve. Así lo explica la directora del Departamento Jurídico, Ana Isabel García, quien añade que «esta ley lleva más de diez años aplicándose en países europeos, porque el hecho de que una persona fracase económicamente no significa que tenga que arrastrar esta losa toda su vida. Tiene derecho a empezar de cero». García añade que la Ley es una oportunidad «viable» y añade que la crisis económica derivada de la pandemia ha hecho «que la cifra de casos que llevamos haya crecido el 50%».



▲ **Crédito privado.** Reproducciones de los dos últimos autos judiciales riojanos de exoneración de deudas privadas a dos particulares, publicados el pasado 25 de febrero. **L.R.**

«Fue un tiempo de terror: recibía 18 o 20 llamadas al día de los acreedores»

Gabriela ha conseguido la exoneración de una deuda de casi 14.000 euros contraída, en su mayoría, con empresas de préstamos rápidos

M. J. GONZÁLEZ

LOGROÑO. Pedir créditos para pagar créditos anteriores. Esta es la espiral enloquecida en la que entró Gabriela (nombre figurado). «Lamentablemente no es un caso aislado», subraya la responsable del Departamento Jurídico de Repara tu Deuda, Ana Isabel García, aunque también «tenemos casos de gente con deudas por haber avalado un negocio empresarial que no ha ido bien y padres que han avalado a los hijos en la compra de una vivienda y que, cuando el hijo no puede abonar la hipoteca, le reclaman la deuda a ellos».

Gabriela está divorciada, tiene una hija a su cargo y cobra una nómina millurista. Le surgió un gasto extraordinario, solicitó un préstamo y al principio lo podía pagar sin problemas. Pero en el momento en el que su ingresos descendieron ya no le daba de sí. Así que pidió un crédito y después otro y otro más... Hasta que llegó a encontrarse con diez préstamos por un valor total de casi 14.000 euros: uno de una entidad financiera convencional y nueve de

empresas de créditos rápidos. «Era una historia sin fin, un tiempo de terror, de no poder dormir, recibiendo cada día dieciocho o veinte llamadas de los acreedores para que les pagase», recuerda.

Por redes sociales conoció Repara tu Deuda y les llamó, «aunque tenía muchas dudas». Ellos se pusieron en contacto, estudiaron su caso y lo aceptaron. Tuvo que mandar toda la documentación y el procedimiento duró «unos tres años».

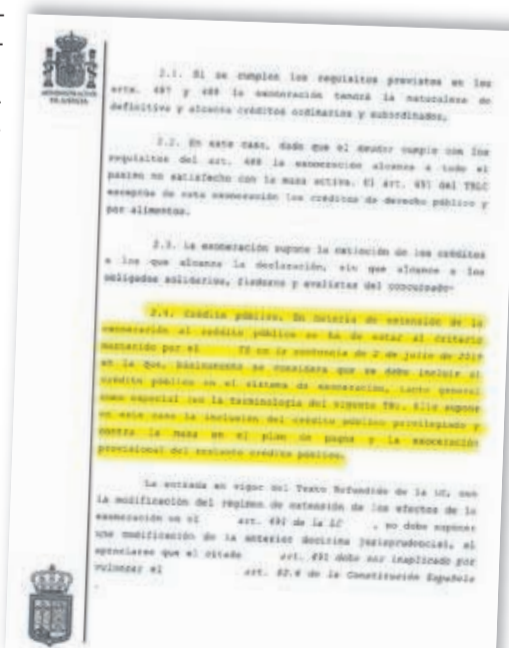
Gabriela intentó hablar con los acreedores para llegar a un acuerdo de fraccionamiento. «El problema es que cuando una persona impaga, ya los acreedores se cierran en banda y no facilitan el acuerdo, porque piden que se les haga un único abono de un importe muy elevado», se-

ñala García. «Pero, claro –incluir– si el deudor no tiene dinero para pagar la cuota del mes, ¿cómo lo va a tener para liquidar el pasivo totalmente de una vez?». Al final, el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño le ha exonerado de todas las deudas una vez demostrado que ha actuado de buena fe «y que no pagaba, no porque no quisiera, sino porque le era imposible hacerlo».

Cuando le comunicaron el auto, Gabriela sintió «un alivio enorme». «Lo primero que pensé fue que al fin había podido terminar con esta angustia» y, «lo que tengo claro, es que nunca más en mi vida volveré a pedir un crédito, mucho menos a las empresas de préstamo rápido. Ese fue un error tremendo».

Préstamos que desconocía

El mismo día en el que el Juzgado logroñés ordenó la exoneración de los pasivos de Gabriela también adoptó igual decisión para otro riojano. «Un señor que se separó y pudo verificar que su pareja había solicitado préstamos en su nombre», explica la representante de Repara tu Deuda. «Él intentó rehacer su vida y llegar a un acuerdo con los acreedores, pero no hubo manera. Entonces, finalmente, al no tener bienes, en poco más de un año su procedimiento ha concluido y ha logrado la cancelación de una deuda que superaba los 40.000 euros».



▲ **Crédito público.** Extracto del auto del Juzgado de Primera Instancia y de lo Mercantil de Logroño. **L.R.**